

por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General 320/38675/1995, de 12 de junio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**14508** RESOLUCIÓN 320/38672/1997, de 12 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2, E.M.P/1 (PN 501301), concedida mediante Resolución 320/38676/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2, modelo E.M.P/1 (PN-501301), fabricado en su factoría ubicada en la calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas TP-2, E.M.P/1 (PN-501301),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General 320/38676/1995, de 12 de junio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**14509** RESOLUCIÓN 320/38673/1997, de 12 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR (M3), concedida mediante Resolución 320/38665/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 103, primera planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas modelo C90-CR (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas C90-CR (M3),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General 320/38665/1995, de 12 de junio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**14510** RESOLUCIÓN 320/38674/1997, de 12 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-FIM (M3), concedida mediante Resolución 320/38667/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio

social en la calle Núñez de Balboa, número 103, primera planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas modelo C90-CR-FIM (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas C90-CR-FIM (M3),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General 320/38667/1995, de 12 de junio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**14511** RESOLUCIÓN 320/38675/1997, de 12 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-RB (M3), concedida mediante Resolución 320/38668/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 103, primera planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas modelo C90-CR-RB (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas C90-CR-RB (M3),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General 320/38668/1995, de 12 de junio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**14512** RESOLUCIÓN 320/38676/1997, de 12 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-AM (M3), concedida mediante Resolución 320/38669/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 103, primera planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas modelo C90-CR-AM (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas C90-CR-AM (M3),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General 320/38669/1995, de 12 de junio. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**14513** *ORDEN 423/38677/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de apelación número 686/1990, interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), en el recurso de apelación número 686/1990, interpuesto por el Abogado del Estado contra otra anterior de la Sala de igual Jurisdicción de la Audiencia Nacional, pronunciada en el recurso número 18.817/1989, promovido por don José Antonio Gútierez Cuevas, sobre pase a la situación de retiro.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

**14514** *ORDEN 423/38678/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 6 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 1.752/1996, interpuesto por don Juan Antonio Acosta Vaquero y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.752/1996, interpuesto por don Juan Antonio Acosta Vaquero y otros, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

**14515** *ORDEN 423/38679/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 14 de abril de 1997, dictada en el recurso número 783/1996, interpuesto por don José López Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 783/1996, interpuesto por don José López Sánchez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

**14516** *ORDEN 423/38680/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 21 de abril de 1997, dictada en el recurso número 50/1995, interpuesto por don Ignacio Moll Santa Isabel.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 50/1995, interpuesto por don Ignacio Moll Santa Isabel, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

**14517** *ORDEN 423/38681/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 19 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 129/1994, interpuesto por don Francisco Monerri Mira.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 129/1994, interpuesto por don Francisco Monerri Mira, sobre situación de excedencia.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

**14518** *ORDEN 423/38682/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 21 de abril de 1997, dictada en el recurso número 52/1995, interpuesto por don Eduardo Ramírez Alhambra.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 52/1995, interpuesto por don Eduardo Ramírez Alhambra, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

**14519** *ORDEN 423/38683/1997, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda) Sevilla, de fecha 26 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 1.980/1995, interpuesto por don Francisco Chacón Contreras.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda) Sevilla, en el recurso número 1.980/1995,